



## CONTRATO No. UA-C-BIB-2023-002

- CONTRATISTA:** E-TECH SIMULATION S.A. con RUC No. 0992758295001.
- OBJETO:** “RENOVACIÓN A BASE DE DATOS CON CONTENIDOS ESPECIALIZADOS PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.
- PRECIO:** USD 6.562,50 (SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS con 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) valor que no incluye IVA.
- PLAZO:** El plazo de la ejecución de la suscripción para la “RENOVACIÓN A BASE DE DATOS CON CONTENIDOS ESPECIALIZADOS PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” tendrá una duración 365 días a partir de la fecha de la suscripción del contrato.
- PROCESO No:** RE-PU-UA-2023-002.

Comparecen a la suscripción del presente contrato, por una parte, la Universidad de las Artes, debidamente representada por Soraya Campos Romero, Directora de Servicios Bibliotecarios (E ) de la Universidad de las Artes, en su calidad de delegada de la Máxima Autoridad, conforme al Artículo 2 literal c de la Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 de fecha 02 de septiembre de 2020, a quien en adelante se lo denominará CONTRATANTE; y; por otra parte, comparece Andrés Felipe Domínguez Giraldo, en su calidad de Gerente General de la empresa E-TECH SIMULATION S.A., con RUC 0992758295001, a quien se denominarán "CONTRATISTA".

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

### Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con lo previsto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- y 43 de su Reglamento General -RGLOSNC-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla el proceso de contratación para la “RENOVACIÓN A BASE DE DATOS CON CONTENIDOS ESPECIALIZADOS PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.
- 1.2 Se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar la “RENOVACIÓN A BASE DE DATOS CON CONTENIDOS ESPECIALIZADOS PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, de conformidad a la certificación presupuestaria No. 490 de fecha 22 de noviembre de 2023;
- 1.3 Previos los informes y los estudios respectivos, la Directora de Servicios Bibliotecarios (E ) de la Universidad de las Artes, Soraya Campos Romero, delegada de la máxima autoridad de la entidad CONTRATANTE, resolvió aprobar los documentos precontractuales, pliegos, presupuesto referencial y, disponer el inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-PU-UA-2023-002 para la “RENOVACIÓN A BASE DE DATOS CON CONTENIDOS ESPECIALIZADOS PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” a través de la resolución de inicio No. R-UA-BIB-2023-003 de 24 de noviembre de 2023.



**1.4** Se realizó la respectiva publicación el 27 de noviembre de 2023, a través del Portal Institucional del SERCOP.

**1.5** Luego del proceso correspondiente, la delegada de la máxima autoridad, Directora de Servicios Bibliotecarios (E) Soraya Campos Romero, mediante resolución No. R-UA-BIB-2023-007 del 7 de diciembre de 2023, adjudicó el contrato para la “RENOVACIÓN A BASE DE DATOS CON CONTENIDOS ESPECIALIZADOS PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, al oferente E-TECH SIMULATION S.A. con RUC No. 0992758295001.

### **Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

1. El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, y términos de referencia del objeto de la contratación;
2. Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en la página institucional del SERCOP;
3. La oferta presentada por el Contratista, con todos los documentos que la conforman;
4. Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 de fecha 02 de septiembre de 2020;
5. La Resolución de adjudicación No. R-UA-BIB-2023-007 del 7 de diciembre de 2023;
6. La certificación presupuestaria No. 490 de fecha 22 de noviembre de 2023;
7. Nombramiento de Representante Legal de E-TECH SIMULATION S.A.
8. Copia del RUC E-TECH SIMULATION S.A.;
9. Copia de RUP.
10. Copia de cédula de identidad del Gerente General de la E-TECH SIMULATION S.A.
11. Garantía Técnica

### **Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO**

**3.1** El CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE a realizar la “RENOVACIÓN A BASE DE DATOS CON CONTENIDOS ESPECIALIZADOS PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, según las características y términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

**3.2** El Contratista se obliga al cumplimiento expresamente y bajo las prevenciones de ley del caso de cada uno de los numerales señalados en los términos de referencia utilizados en este contrato.

**3.3** El Contratista se obliga a entregar a la entidad contratante los siguientes productos:

Los recursos especializados a contratar son Art & Architecture Complete, MEDICY.TV EDU

#### **3.3.1 Art & Architecture Complete**

Es una base de datos de investigación de arte, que proporciona revistas de arte de texto completo, revistas y libros, además de una indexación detallada y resúmenes. Útil para artistas, expertos en arte y diseñadores, abarca arte fino, decorativo y comercial, así como arquitectura y diseño arquitectónico.

El contenido incluye:

- 198 Revistas activas a texto completo que no son de acceso abierto
- 119 Revistas activas a texto completo, que no son de acceso abierto y están revisadas por pares.



- 73 Revistas activas a texto completo, revisadas por pares que no son de acceso abierto y sin ningún periodo de embargo.
- 118 Revistas activas a texto completo, que no son de acceso abierto y están indexadas en Web of Science o Scopus.

Contenido temático	
Antigüedades	Artes gráficas
Arqueología	Diseño interior y paisajístico.
Arquitectura e historia arquitectónica.	Pintura
Conservación y restauración.	Fotografía
Diseño de vestuario	Grabado
Artes Decorativas	Escultura

### Profundo contenido distinto a revistas

Además de las revistas a texto completo, Art & Architecture Complete incluye una colección de más de 63.000 imágenes proporcionadas por Picture Desk y otras fuentes.

### Búsqueda de referencias citadas

Esta colección incluye 363 revistas con referencias citadas que se pueden buscar.

### Indización temática de máxima calidad

La plataforma de EBSCO cuenta con los vocabularios académicos más importantes y mejor valorados, curados por expertos en la materia, que cubren todas las disciplinas y las principales editoriales. apoyan todos los tipos de aprendizaje a través de la búsqueda textual y visual de temas y la formación en alfabetización informativa a través de puntos de acceso a temas en más de 30 idiomas, incluye tablas de contenido y resúmenes de 495 revistas activas. 339 de ellos están revisados por pares.

### 3.3.2 MEDICY.TV EDU

Es una plataforma educativa para música clásica, opera y danza en video.

- 3.500 OBRAS MUSICALES - en grabaciones desde los años 40 hasta nuestros días.
- +2.500 VIDEOS - incluyendo conciertos, óperas, ballets, documentales y master classes.
- +150 EVENTOS - transmitidos en vivo cada año desde las salas de concierto más prestigiosas

### LA HERRAMIENTA IDEAL PARA ENSEÑAR Y APRENDER



- Poderoso motor de búsqueda con recomendaciones
- Sistema de navegación intuitivo y amigable
- MARC Records

#### UN SERVICIO ACCESIBLE EN TODO MOMENTO DESDE CUALQUIER PARTE

- Acceso simultáneo ilimitado
- Acceso remoto
- En todos los dispositivos

#### **Acceso**

El acceso a los recursos electrónicos es sin límites de usuarios simultáneos los 7 días a la semana las 24 horas del día.

El acceso local puede hacerse por dirección IP en todos los campus y sedes de la institución, por Clave y contraseña o bien combinadas.

En el acceso remoto se realiza configurando el acceso a través del intranet de la institución. Reconocimiento IP: Acceso a los equipos asociados al servidor o servidores de la Institución de manera local (IPS públicos).

User name y Password: Que puede ser generado para acceso remoto para cada usuario (estudiante, docente, administrativo) por el administrador de la plataforma. PROXY.

#### **Capacitaciones:**

Las respectivas jornadas de capacitación para el uso de la plataforma y de los contenidos incluidos en cada uno de los recursos deberán ser dadas por personal calificado según la necesidad de la institución previa coordinación con el Administrador del Contrato.

Las capacitaciones podrán ser de manera presencial o virtual y estarán dirigidas a estudiantes, docentes y personal de la Biblioteca las cuales abarcarán todos los temas sobre los contenidos el uso y manejo de la base de datos, así como las nuevas versiones y nuevas herramientas

Las capacitaciones que sean dictadas por el contratista no tendrán costos extras para la Universidad de las Artes.

#### **Soporte Técnico**

Durante la vigencia del contrato, el Contratista brindará soporte y asesoramiento técnico en relación al contenido y manejo de la plataforma, a través de una línea telefónica, mediante un email e incluso de forma personal, si se lo requiere, para lo cual en la oferta se hará constar una línea telefónica móvil/convencional y un e-mail.

#### **Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO**



**4.1** El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de USD 6.562,50 (SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS con 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) valor que no incluye IVA.

**4.2** Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

#### **Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO**

Se cancelará el 100% contra entrega del objeto de la contratación, una vez activado el servicio, se realicen las pruebas de funcionamiento se entregue la garantía técnica, carta de activación u otra que garantice la funcionalidad de la plataforma, previo a la solicitud de pago el Administrador del contrato emitirá un informe de satisfacción, se suscribirá el acta entrega recepción definitiva y solicitará la factura correspondiente.

#### **Cláusula Sexta. – GARANTÍAS**

El oferente adjudicado, a la firma del contrato deberá presentar la garantía prevista en el artículo 76 de la LOSNCP.

Garantía Técnica: deberá entregar una garantía de soporte técnico de los servicios ofertados de un año, contado a partir de la firma del acta de entrega recepción definitiva.

#### **Cláusula Séptima. - PLAZO**

El plazo de la ejecución de la suscripción para la “RENOVACIÓN A BASE DE DATOS CON CONTENIDOS ESPECIALIZADOS PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” tendrá una duración 365 días a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

#### **Cláusula Octava - MULTAS**

Si el CONTRATISTA incumple con la entrega de los bienes en el tiempo establecido en el contrato, la Universidad de las Artes le aplicará una multa equivalente al 1x1000 por cada día de retraso e incumplimiento de las especificaciones técnicas.

#### **Cláusula Novena. – DEL REAJUSTE DE PRECIOS**

El CONTRATISTA declara que el valor de este contrato es fijo y no corresponde al sistema de precios unitarios por lo que no estará sujeto a reajuste de precios, de conformidad a lo previsto en el primer inciso del artículo 267 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### **Cláusula Décima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

**10.1** La CONTRATANTE designa a Julio Esteban Ontaneda Briones con número de cedula 0926079559 cargo Analista 1 de colecciones, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato; así como, tendrá presente las funciones establecidas en el artículo 303 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.





**10.2** La CONTRATANTE podrá cambiar de administrador/a del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

### **Cláusula Décima Primera. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**11.1** Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

**11.2** Causales de terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;

Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 1.1. del formulario de oferta – Presentación y compromiso;

En el caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el CONTRATISTA, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia; simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.

**11.3** Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

### **Cláusula Décima Segunda. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**12.1.** Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

**12.2** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.



### **Cláusula Décima Tercera. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

### **Cláusula Décima Cuarta. - DOMICILIO**

**14.1.** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

**14.2.** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

#### **LA CONTRATANTE:**

UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

Edificio El Telégrafo, ubicado en la calle Boyacá y 10 de agosto Av. Malecón y Aguirre.

Guayaquil- Guayas- Ecuador

Teléfonos: 042590700

Correo electrónico: [julio.ontaneda@uartes.edu.ec](mailto:julio.ontaneda@uartes.edu.ec)

Guayaquil –Guayas

#### **EI CONTRATISTA:**

Andrés Felipe Domínguez Giraldo

Parque empresarial Colón Av. Rodrigón Chávez s/n junto a supermaxi

Teléfono: 0994503516- 0998265259-045040091

Correo electrónico: [fdominguez@etechsimulation.com.ec](mailto:fdominguez@etechsimulation.com.ec)

Guayaquil-Ecuador

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

**14.3.-** Como domicilio electrónico señalado en el artículo 55 numeral 1 del Código Orgánico General de Procesos, el contratista señala el siguiente domicilio:

Correo electrónico: [fdominguez@etechsimulation.com.ec](mailto:fdominguez@etechsimulation.com.ec)

### **Décima Quinta. - ACEPTACION DE LAS PARTES**

**15.1** Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

**15.2.** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

En la ciudad de Guayaquil, a los 08 días de diciembre de 2023.



Soraya Campos Romero  
**Directora de Servicios Bibliotecarios (E)**  
Universidad de las Artes

Andrés Felipe Domínguez Giraldo  
**E-TECH SIMULATION S.A.**  
RUC **0992758295001**

Acción	Cargo	Firma
Elaborado por:	Darío Gaibor Prieto	Analista 1 de Normativa y Asesoría Jurídica
Revisado y aprobado por:	Soraya Campos Romero	Directora de Servicios Bibliotecarios (E)